

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0546 DE 05 AGOSTO 2025

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución nro. 2173 del 17 de agosto de 2021, modificada por la Resolución nro. 152 del 15 de febrero de 2022"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del Artículo 3º del Decreto Ley nro. 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9 del Artículo 3º del Decreto Ley nro. 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda «(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*»

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 8º del Decreto Ley nro. 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA «(...) 3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)*»

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «*Semillero de Propietarios*», destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto nro. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 del 26 de diciembre de 2018, en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «*Semillero de Propietarios*».

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa «*Semillero de Propietarios*».

Que a través de la Resolución 2173 del 17 de agosto de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda asignó, entre otros, un (1) subsidio familiar de vivienda al

Resolución No. 0546 del 05 AGOSTO 2025

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución nro. 2173 del 17 de agosto de 2021, modificada por la Resolución nro. 152 del 15 de febrero de 2022"*

hogar representado por la señora MARLIN IVON MEJIA GARZON, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1071888684, por valor de TRECE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$13.082.760), en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «Semillero de Propietarios», siendo el Gestor Inmobiliario RV INMOBILIARIA.

Que, mediante Resolución nro. 152 del 15 de febrero de 2022, se ajustaron ocho mil cuarenta y tres (8.043) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «Semillero de Propietarios» en un porcentaje de 5,62% por ser esta la variación del índice de Precios de Consumidor (IPC) reportada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) para el año 2021, acto Administrativo en el que se incluyó al hogar de la señora MARLIN IVON MEJIA GARZON, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1071888684, a cuyo subsidio asignado inicialmente se le adicionaron TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$367.620).

Que el Artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto nro. 1077 de 2015, establece: «Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo».

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de abril de 2025, el Gestor Inmobiliario puso en conocimiento del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda la intención la señora MARLIN IVON MEJIA GARZON de dar por terminado de manera anticipada la relación contractual de arrendamiento de vivienda urbana por mutuo acuerdo y renunciar al valor pendiente por ejecutar del subsidio familiar de vivienda asignado en el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «Semillero de Propietarios», por cuanto no hará uso de lo que queda del mismo, para lo cual aportó solicitud de terminación anticipada del contrato de arrendamiento y paz y salvo suscrito por las partes.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2025, la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda informó que se han realizado veintidós (22) pagos del contrato de arrendamiento por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$12.298.880).

Nro. Resolución	Fecha de expedición	Valor del SFV	Valor pagado
2173	17 de agosto de 2021	\$13.082.760	\$ 11.992.530
0059	15 de febrero de 2022	\$367.620	\$ 306.350
<b>TOTAL</b>		<b>\$13.450.380</b>	<b>\$12.298.880</b>

Que, en tal virtud, se procederá a modificar parcialmente la Resolución de asignación 2173 del 17 de agosto de 2021, modificada por la Resolución nro. 152 del 15 de febrero de 2022, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado a la

Resolución No. 0546 del 05 AGOSTO 2025

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución nro. 2173 del 17 de agosto de 2021, modificada por la Resolución nro. 152 del 15 de febrero de 2022"

señora MARLIN IVON MEJIA GARZON el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda:

Nro. Resolución	Fecha de Expedición	Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial
2173	17 de agosto de 2021	\$ 1.090.230
0059	15 de febrero de 2022	\$ 61.270
<b>Valor Total Renuncia</b>		<b>\$ 1.151.500</b>

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia parcial al subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con de Compra – «Semillero de Propietarios», del hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto:

Nro. Resolución	Fecha Resolución	ID. Hogar	Cédula	Nombres y apellidos
2173	17 de agosto de 2021	788275	1071888684	MARLIN IVON MEJIA GARZON

**Artículo 2.** Modificar parcialmente la Resolución de asignación 2173 del 17 de agosto de 2021, modificada por la Resolución nro. 152 del 15 de febrero de 2022, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado a la señora MARLIN IVON MEJIA GARZON el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda, así:

Nro. Resolución	Fecha de Expedición	Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial
2173	17 de agosto de 2021	\$ 1.090.230
0152	15 de febrero de 2022	\$ 61.270
<b>Valor Total Renuncia</b>		<b>\$ 1.151.500</b>

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de la Resolución 2173 del 17 de agosto de 2021, modificada por la Resolución nro. 152 del 15 de febrero de 2022, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 4.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 5.** Comunicar el presente acto administrativo a la señora MARLIN IVON MEJIA GARZON, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1071888684, y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra – «Semillero de Propietarios», constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 de 2018 suscrito con Fiduciaria de Bogotá S.A.

Resolución No. 0546 del 05 AGOSTO 2025

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución nro. 2173 del 17 de agosto de 2021, modificada por la Resolución nro. 152 del 15 de febrero de 2022"

**Artículo 6.** Contra esta resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 AGOSTO 2025

GALEANO  
AVILA  
ANDERSO  
N ARTURO

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2025.08.04 14:41:31 -05'00'

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

**Elaboró:**

**Ivan Camilo Erazo**  
Cargo: Contratista  
Contrato nro. 0869 – 2025  
Oficina: SSFV



**Revisó:**

**Geraldine Campo Obregón**  
Cargo: Contratista  
Contrato nro. 0397 – 2025  
Oficina: SSFV

**María Fernanda Merjano**  
Cargo: Contratista  
Contrato nro. 0233 – 2025  
Oficina: SSFV

**Jackelinne Díaz Martínez**  
Cargo: Subdirectora (E)  
Oficina: SSFV

**Juan Diego Díaz**  
Abogado Contratista C-400  
DIVIS – Fonvivienda

**Aprobó:**

**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Cargo: Director  
Oficina: DIVIS

